

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

VISTO:

Que, como ocurre anualmente el Centro de Ex Alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá de la localidad de Oriente, se encuentra abocado a la realización de la Fiesta de la Primavera en esa ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que en esta oportunidad, la fiesta se llevará a cabo durante los días 21 y 22 de Septiembre del corriente año.

Que este evento congrega anualmente a la juventud del lugar.

Que constituye un importante atractivo para la población, que podrán disfrutar de espectáculos gratuitos y en espacios públicos.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante otorgar la autorización para que los organizadores utilicen el espacio público donde se realizará el evento.

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Centro de Ex alumnos del Instituto Ceferino Namuncurá
===== a utilizar el espacio público comprendido en la intersección de las Avdas. San Martín y Santamarina de la localidad de Oriente, con motivo de la realización de la Fiesta de la Primavera, a realizarse durante los días 21 y 22 de Septiembre de 2013.-

ARTICULO 2º) La entidad organizadora, Comisión Directiva y demás integrantes
===== asumen parta sí, en forma exclusiva y excluyente, la responsabilidad de la seguridad y control del comportamiento de participantes y público en todos los actos, como asimismo de todo tipo de daños materiales y/o responsables que pudieran producirse con motivo y/o en ocasión del desarrollo de los eventos organizados.-

ARTICULO 3º) El Centro de Ex Alumnos del mencionado instituto requerirá de las
===== fuerzas policiales competentes, la colaboración para el mejor resguardo de la seguridad y ordenamiento en los actos que se le autorizan por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda dese
===== al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de Agosto de 2013.-